



Campo de Exposiciones A.R.P
Ruta Transchaco Km. 14,5
Mariano Roque Alonso
Telefax: (595-21) 754 243
asociaciondeovinos@hotmail.com
www.apco.com.py

REQUISITOS PARA LA IMPORTACION DE OVINOS

Art.24°) Se determina para la importación de ovinos los siguientes requisitos:

Inc. 1- MACHOS: Solamente serán aceptados los machos importados Puros de Pedigree (P.P.), aprobados por los Registros Zootécnicos de la Asociación Rural del Paraguay. Los machos que no sean Puros de Pedigree no podrán ser registrados ni reconocidos por la A.P.C.O.

Inc. 2- HEMBRAS: Serán aceptadas las hembras importadas de todas las razas, con el tatuaje correspondiente al **PURO POR CRUZA** y con genealogía presentada por los organismos responsables del país de origen, que cumplan con los siguientes requisitos:

a) Certificados auténticos de inscripción expedidos por la institución extranjera reconocida que realice función de registro en el país de origen, y luego de ser inspeccionado por Técnicos autorizados por el Departamento Técnico de la A.P.C.O.

b) Certificados zoosanitarios y la Resolución de Importación de ovinos exigidos por SENACSA y los Despachos Aduaneros, además de la autorización de importación.

c) Cuando las hembras importadas estén servidas, sus Certificados deberán venir acompañados de copias de las Comunicaciones de Servicios pertinentes, junto con copia del certificado de Pedigree del padre de la preñez, ambos autenticados por la Secretaria de Registro del país de origen.

d) Siempre que una hembra con destino al país tuviere cría durante el viaje, deberá venir a con certificación firmada por la autoridad responsable del vehículo transportador, haciendo constar el número de la madre, el sexo del ejemplar nacido y la fecha de nacimiento, todo lo cual deberá ser adjuntado a la comunicación correspondiente, además de cumplir con lo establecido en el inciso c).-

e) Cuando se importen hembras con cría al pie, las cuales aún no hayan sido registradas en origen, el importador deberá presentar la denuncia de nacimiento autenticada por la Secretaria de Registro del país de origen, además de cumplir con lo establecido en el inciso c).-